

P/ 0381-08

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la señora Luz Ernestina Córdoba Perea, solicita se desarchiva el presente asunto y que se reproduzcan nuevamente los oficios que levantan las medidas. Sirvase proveer.
La Sria

MARIA DEL MAR IBARGÉN PAZ.

Dchm

AUTO DE TRÁMITE Nro. 0172
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Marzo ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).-

Conforme al informe de Secretaría, se advierte que mediante providencia Auto Interlocutorio 1248 de fecha 16 de octubre de 2014, se dio por terminado por Desistimiento Tácito y teniendo en cuenta que no existe solicitud de embargo de remanentes, pero existe solicitud de remanente al Juzgado 1 Civil Municipal de Cali para el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario propuesto por Sandra Isabel Pernia Velazco contra el aquí demandado. Por lo que se ordenará la reproducción actualizada del oficio informando al Juzgado 1 Civil Municipal la terminación de este trámite judicial. Por lo que el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR la reproducción actualizada del oficio comunicando al Juzgado 1 Civil Municipal de Cali la terminación de este trámite judicial, y dejar sin efecto alguno nuestro oficio 3657 de fecha Noviembre 12 de 2009.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.

Dchm.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
SECRETARÍA

EN ESTADO No. 0040
EN LA FECHA MARZO 9 DE 2021

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR
SIENDO LAS 7:00 A.M.

LA SECRETARIA:


MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

